



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2022-MPA-A

Abancay, 13 de julio del 2022

VISTO:

La Directiva N° 08-2018-CG/GTN, Resolución de Alcaldía N° 279-2022-MPA-A Informe N° 327-2022-GM-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, señala en su artículo 2° Convocatoria a Elecciones Municipales, Convóquese a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, regula que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano, (...); *Ley 07 de Noviembre de 1874*

Que, conforme establece en numeral 6.4 de la Directiva N° 008-2018 -CG/GTN, Directiva Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se entiende por autoridad saliente por término regular del periodo de gestión al Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital en ejercicio que se encuentren en el último año de su gestión. En ese sentido, el numeral 7.1 regula que, los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del proceso de gestión a través de las etapas siguientes: acciones preparatorias, transferencia de gestión, cierre de transferencia de gestión;

Que, conforme señala el numeral 6.6.1 de la referida directiva, el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, (...), el Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 279-2022-MPA-A de fecha 06 de julio del 2022, se designó al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, como responsable del Grupo de Trabajo conforme a la Directiva N° 008-2018-CG, a quien se le encarga proponer la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de transferencia de la gestión administrativa, para dar inicio a las acciones preparatorias en el proceso de transferencia de la gestión por el término regular del periodo de gestión;

Que, mediante Informe N° 327-2022-GM-MPA de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente Municipal, remite la propuesta de Equipo de Trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa, conforme establece la Directiva N° 008-2018-CG;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2022-MPA-A de fecha 06 de julio del 2022, se encarga el despacho de Alcaldía al Ing. Ambiental José Luis Monzón Huamán, regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA, ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo, para el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, conforme establece la Directiva N° 008-2018 –CG/GTN, el cual quedara integrado de acuerdo con el siguiente detalle:



N°	RESPONSABLE	CONDICIÓN
01	Gerente Municipal	Responsable del Grupo de Trabajo
02	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
03	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
04	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro
05	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local	Miembro
06	Gerente de Tránsito y Regulación y Circulación Vial	Miembro
07	Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Miembro
08	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
09	Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la Directiva N° 008-2018 –CG/GTN y normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente Municipal y Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Abancay e instancias que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

[Firma]

CPC. Geido Chahuaylla Valdonado
ALCALDE